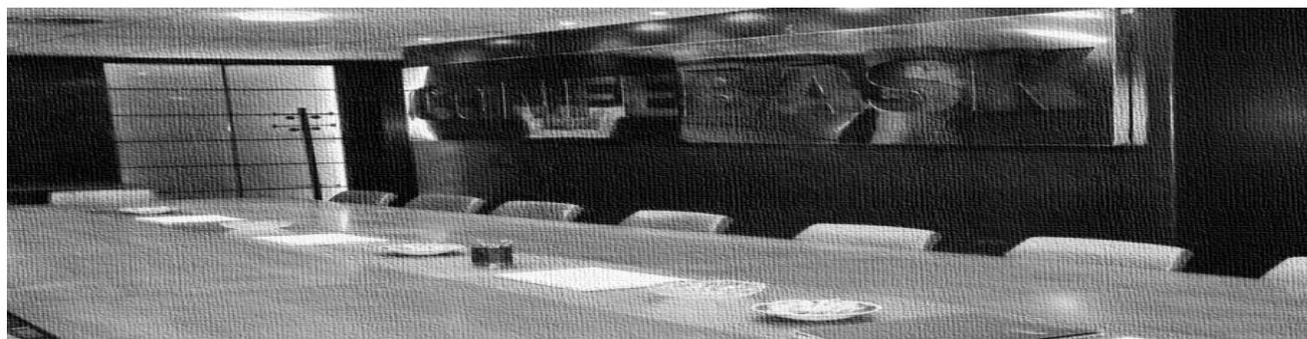


Confe**Bask**

CÓDIGO ÉTICO DE CONFEBASK

JUNIO – 2013



PREÁMBULO.-

Han transcurrido más de 30 años desde que en 1983 se constituyera CONFEBASK. Tres décadas durante las cuales la organización patronal ha cumplido con orgullo una función básica y primordial en la estructuración social, económica e institucional de Euskadi, contribuyendo de manera efectiva al progreso general. Y es que, la consolidación y desarrollo de las organizaciones empresariales está siendo consustancial al desarrollo mismo de la sociedad y de las instituciones democráticas.

Tiempos difíciles y convulsos han agitado su vida cotidiana, pero su responsabilidad, implicación con la sociedad vasca y capacidad de respuesta a los numerosos y complicados retos que nos han atenazado, han conseguido que CONFEBASK adquiera por derecho propio la condición de institución vertebradora.

En todo este tiempo CONFEBASK se ha hecho acreedora de una reputación que ha sido su aval y carta de presentación. Reputación que la organización valora como su mejor activo, consciente de que es un recurso intangible esencial, que mediatiza absolutamente tanto las relaciones internas como externas de la organización. Una buena reputación favorece la confianza y fidelidad de los asociados, la atracción y retención de los mejores recursos humanos, lubrica y da fiabilidad a las relaciones con los interlocutores, contribuye a tomar y aplicar las decisiones sin conflictos, permite organizar el trabajo con mayor fluidez, etc. Una mala reputación torpedea todo lo anterior y distorsiona el funcionamiento de la propia organización y el cumplimiento de su finalidad.

En consecuencia, la defensa y mejora de esa reputación es un objetivo prioritario para CONFEBASK, que además desea y exige que esa reputación tenga un basamento sólido, fortalecido.

La Constitución otorga a CONFEBASK, en cuanto organización empresarial más representativa, una función como agente social de la que derivan cometidos socialmente muy relevantes. CONFEBASK asume esa competencia de representación del empresariado vasco con especial responsabilidad y compromiso, consciente de la hondura de las repercusiones que su ejercicio conlleva.

El respeto debido a esa importante encomienda exige un comportamiento impecable de la organización.

De ahí la necesidad sentida de un Código ético que exprese con toda claridad y detalle cuales son los valores de la organización que han de regir el desenvolvimiento de su actividad. En definitiva, se trata de manifestar los compromisos y las responsabilidades éticas que la organización asume, y derivadamente las pautas generales de conducta y comportamiento que se requieren en la actividad profesional.

- II -

Si el pasado ha sido complejo, el tiempo venidero no da tregua. Los retos que se plantean, desconocidos e inquietantes las más de las veces, solo se resolverán exitosamente si se abordan desde la fortaleza que otorgan las convicciones éticas.

CONFEBASK siempre ha apostado por la colaboración público-privada. Hoy, la inmensidad de los escenarios que se abren y la velocidad a la que se producen los cambios hacen que la colaboración, en todas sus vertientes, sea el instrumento imprescindible e inexcusable para la supervivencia de cualquier proyecto. Por ello, desde CONFEBASK no se concibe un desenvolvimiento futuro que no sea en clave colaborativa.

Por otro lado, CONFEBASK tiene asumido estatutariamente un reto propio: quiere ser portavoz y plataforma del papel social de la empresa vasca que ha permitido una sociedad más integrada, con una estructura de mayor igualdad y con una tendencia sostenida de reparto de la riqueza más justo; además manifiesta la voluntad de mantener ese papel con independencia del signo del ciclo económico en que se encuentre.

CONFEBASK aspira a desarrollar ese papel social de la empresa, con su manera de hacer colaborativa, apuntalando los valores y principios que le han acompañado en su trayectoria y adaptándolos a los nuevos requerimientos y exigencias del futuro, función para lo cual se aprueba el presente CÓDIGO ETICO.

VALORES.-**Integridad****Responsabilidad profesional****Excelencia****PRINCIPIOS RECTORES.-**

1. Reputación corporativa e imagen
2. Independencia, lealtad a la organización y conflictos de interés
3. Honestidad y responsabilidad: tratamiento de la información y prácticas poco éticas
4. Respeto a la pluralidad y compromiso con los acuerdos
5. Agente transformador y orientación al cambio
6. Eficiencia e igualdad de oportunidades
7. Orgullo de pertenencia: centralidad de las personas
8. Trabajo en equipo y actitud colaborativa
9. Transparencia
10. Compromiso con el entorno y su sostenibilidad.

OBJETO.-

El presente Código ético se configura como el instrumento principal a través del cual Confebask quiere hacer expresas sus valores, así como garantizar el mejor desarrollo de los mismos en el quehacer cotidiano de la organización.

Los valores se asumen como los elementos básicos y vertebradores de la cultura organizativa y se desarrollan en principios rectores a modo de pautas de actuación profesional.

Dichos valores y principios inspiran y presiden en todo momento la conducta de quienes les es aplicable este Código.

ÁMBITO.-

Este Código incumbe a todas las personas de CONFEBASK, entendiendo por tales a los empleados, directivos e integrantes¹ y participantes² de sus órganos de administración y de gobierno.

Desde el convencimiento de que los valores y principios que se propugnan en este Código deben ser seña de identidad del actuar empresarial, CONFEBASK y sus organizaciones confederadas procurarán extenderlos al conjunto del empresariado vasco representado por la organización.³

VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES.-

Son VALORES de CONFEBASK los siguientes:

Integridad.

Entendida como actuación ética, honrada y de buena Fe, que exige un comportamiento leal, transparente y respetuoso con la pluralidad.

Responsabilidad profesional.

Entendida como actuación orientada a la búsqueda de las mejores soluciones a las necesidades presentes y futuras, promoviendo la colaboración en todas sus vertientes.

Excelencia.

Entendida como objetivo del estándar de rendimiento, gestionando los recursos de manera eficiente y aprovechando el talento de las personas allí donde se encuentre, todo ello en pos del mejor cumplimiento de los objetivos de la organización.

De acuerdo con los anteriores valores, y consecuencia derivada de los mismos, CONFEBASK adopta los siguientes PRINCIPIOS RECTORES o pautas de conducta que han de regir el desarrollo de su actividad.

¹ Se refiere a los representantes designados por las organizaciones miembro.

² Se refiere a quienes asisten con voz y sin voto.

³ Este artículo plantea dos cuestiones: 1º párrafo: Qué personas “físicas” están obligadas por el Código. 2º párrafo: Se dirige a las organizaciones y se les mandata una labor de promoción general (expresamente ordenado por el art. 36.1.c) Estatutos).

Reputación corporativa e imagen.

CONFEBASK considera que su imagen y reputación es uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza en la relación con sus grupos de interés. Por lo tanto, todas las personas de la organización deben proceder en todas sus actuaciones profesionales de modo que no comprometan la imagen y reputación de la organización. Debe evitarse cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la comunidad y afectar de manera negativa a sus intereses.

A los integrantes y participantes en los órganos de administración y gobierno, en cuanto ejercen especiales funciones representativas y de responsabilidad, les es exigible un plus en el cumplimiento de este objetivo. Así, CONFEBASK considera que se compromete su imagen y reputación cuando esas personas, aun en su actividad privada o particular, incurrir en actuaciones dolosas graves que den lugar a procedimientos judiciales o administrativo-sancionadores. En tales supuestos, dichos representantes deberán poner sus cargos a disposición de los órganos directivos correspondientes, desde el momento en que se inicie la apertura del procedimiento en cuestión. Igualmente, no debe ser propuesto para ocupar una representación en CONFEBASK quien en los últimos dos años se haya visto incurso en procedimientos de aquella naturaleza.

Independencia, lealtad a la organización y conflictos de interés.

CONFEBASK respeta la participación de las personas de la organización en cualquier otra actividad ajena a la misma, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades en la organización

CONFEBASK considera que puede darse un conflicto de interés cuando los intereses directos o indirectos de las personas de la organización son contrarios o entran en colisión con los de la organización, o bien interfieren en el recto cumplimiento de los deberes y responsabilidades profesionales. Se considerará que existe interés personal cuando el asunto afecta a dicha persona o a otra con ella vinculada por razones de parentesco o amistad.

CONFEBASK valora particularmente el mantenimiento de la neutralidad política de la organización, en cuanto favorece el mejor desarrollo de las funciones que tiene atribuidas y como muestra, además, del respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la organización.

CONFEBASK quiere que las personas actúen con lealtad, atiendan prioritariamente los intereses de la organización y eviten situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la organización.

En coherencia con todo lo anterior,

- Todas las personas de la organización deben abstenerse de representar a la organización e intervenir o influir en la toma de decisiones en aquellas situaciones que directa o indirectamente tengan un interés personal que genere un conflicto de interés. A tal efecto, además, deberá comunicarse inmediatamente al órgano correspondiente cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto de interés.
- No deben designarse como cargos en los órganos de administración y gobierno de CONFEBASK a quienes en los dos años inmediatamente anteriores:
 - Hayan desempeñado cargos políticos o de confianza al servicio de cualquier administración pública;
 - Hayan mantenido relación de servicio con las mismas o su sector público;
 - Hayan percibido su retribución principal a cargo de presupuestos públicos;
 - Hayan sido cargo de representación, dirección o miembro de los órganos de representación o dirección de un partido político o sindicato.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de CONFEBASK

Honestidad y responsabilidad: tratamiento de la información y prácticas poco éticas.

CONFEBASK no tolera las prácticas que puedan calificarse como no éticas o deshonorosas. Las relaciones de las personas de la organización con los grupos de su interés deben estar presididas por la buena fe y la responsabilidad profesional. En consecuencia,

- CONFEBASK garantiza la confidencialidad de la información que posee. Las personas que trabajan y/o representan a la organización deben contribuir a dicha garantía guardando la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y en ningún caso utilizarla de forma inadecuada para fines no vinculados al ejercicio de la misma, absteniéndose de emplearla indebidamente en beneficio propio o de terceros. En definitiva, se trata de evitar cualquier comportamiento que pueda dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial.
- Se reprueba igualmente cualquier actuación o práctica orientada a influir sobre la voluntad de las personas para obtener beneficios personales o para la organización, cuando dichas actuaciones o prácticas puedan calificarse de poco éticas. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses corporativos puede justificar una

conducta deshonesta. Consiguientemente, las personas de la organización no pueden solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de obsequio, regalo, compensación o comisión impropia, salvo que atendiendo a su naturaleza pueda calificarse como regla ordinaria de cortesía.

Respeto a la pluralidad y compromiso con los acuerdos.

La pluralidad y diversidad es una riqueza de la organización. El contraste de visiones se considera una herramienta propicia para avanzar sólidamente. En consecuencia, la libre expresión de las opiniones se valora y protege como un derecho, pero también como una obligación; todo ello desde la aceptación y respeto a la existencia de otras opiniones discrepantes e igualmente enriquecedoras.

Pero el debate y el contraste de ideas deben compatibilizarse con el respeto a las decisiones que finalmente se adopten. Decisiones que se asumen como compromisos de la organización y que exigen la implicación activa de todos para su efectiva consecución.

Agente transformador y orientación al cambio.

Desde la responsabilidad de sentirse institución vertebradora del país, que ha contribuido y quiere seguir contribuyendo firmemente a su progreso, CONFEBASK orienta su actividad y concentra sus esfuerzos en dar puntual respuesta a la problemática y necesidades reales de sus grupos de interés, manteniendo una actitud de escucha activa y anticipación en un ejercicio de reinención permanente orientado al cambio y la transformación.

Eficiencia e igualdad de oportunidades.

CONFEBASK se compromete con la gestión óptima de todos los recursos, y en particular con la de los recursos humanos. Las personas de la organización son su corazón, y el talento de las mismas su riqueza. Por ello, se promueve el desarrollo profesional y personal, en pos de la eficiencia, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación, que:

- Configuran el mérito y la capacidad como los ejes básicos del desarrollo profesional.
- No toleran ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por razón de sexo, edad, raza, religión, opinión política, origen social, etc.
- Garantizan el principio de igualdad, de modo que se rechaza cualquier forma de nepotismo, clientelismo o favoritismo en los procesos de selección y promoción del personal.

- Promueven la actualización de los conocimientos y competencias del equipo profesional.
- Procuran, en definitiva, la excelencia del equipo.

Orgullo de pertenencia: centralidad de las personas.

Una organización consolidada, firme y cohesionada necesita un equipo humano comprometido con el proyecto, que asuma la visión y las estrategias desde la confianza en la gestión realizada y una actitud responsable e implicada en la defensa de los intereses sentidos como comunes.

Por ello, CONFEBASK considera a las personas de su organización desde el protagonismo que merecen y promueve su bienestar y desarrollo integral:

- Rechazando cualquier manifestación de acoso o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, vejatorio u ofensivo con los derechos de las personas.
- Propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Exigiendo un trato justo y respetuoso entre los compañeros, superiores y subordinados.
- Facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la personal

Trabajo en equipo y actitud colaborativa.

CONFEBASK se observa como una organización abierta a las nuevas realidades y sabedora de que la colaboración, en todas sus vertientes, es la herramienta más propicia para afrontar los retos presentes y futuros.

Por ello, practica y promueve particularmente la colaboración público-privada y se desenvuelve en su quehacer cotidiano en clave colaborativa y de cooperación; considerando que el trabajo en equipo entre las personas de la organización refuerza su integración, facilita la alineación colectiva con los valores comunes y propicia el logro de las estrategias establecidas desde el mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Transparencia.

CONFEBASK es una organización privada pero plenamente consciente de que la función que ejerce, en cuanto agente social, con las hondas repercusiones sociales que ello supone, exige un plus de responsabilidad en la gestión interna.

En ese sentido, CONFEBASK se siente compelido y asume el deber de transmitir una imagen fiel de la organización.

Compromiso con el entorno y su sostenibilidad.

CONFEBASK tiene reconocido estatutariamente que es y quiere seguir siendo portavoz y plataforma del papel social de la empresa. CONFEBASK desea que su contribución y la de las empresas al progreso del país sea una seña de identidad del empresariado y sus organizaciones.

En consecuencia, CONFEBASK se compromete avanzar hacia un modelo de progreso sostenible que permita un desarrollo equilibrado del país, en la que los vínculos entre el crecimiento económico (viable y competitivo), el bienestar social (presidido por la equidad y la cohesión social) y la preservación de nuestros activos ambientales se enlacen adecuadamente.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-

Este Código ético es de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en su ámbito. A tal efecto, se comunicará y difundirá entre las mismas.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, puede solicitar a otra persona de la organización que contravenga lo establecido en el Código. Nadie, tampoco, puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del Código.

Los incumplimientos del Código comprometen la reputación de la organización, por lo que todas las personas de la misma tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o directamente al Comité de ética sobre cualquier incumplimiento o mala práctica de la que tuviera conocimiento. A tal efecto CONFEBASK establecerá los canales formales oportunos y adoptará las garantías necesarias que permitan cumplir con la referida obligación de información de buena fe y sin temor a represalias.

La organización espera de sus empleados un alto nivel de compromiso con el Código, de modo que los empleados pueden y deben ser evaluados en función del cumplimiento del mismo.

ORGANO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO.-

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, se designa como órgano encargado a tal efecto a la Comisión Delegada del Comité Ejecutivo.

Dicha Comisión ejercerá las siguientes funciones en relación al Código:

1. Comunicarlo y difundirlo efectivamente entre todas las personas de la organización.
2. Velar por su cumplimiento, adoptando todas las medidas que al efecto sean necesarias.
3. Solventar cualquier duda sobre su interpretación o aplicación.
4. Resolver los conflictos, requerimientos o denuncias de incumplimiento que pudieran plantearse.
5. Presentar un Informe anual de seguimiento.
6. Proponer su actualización al órgano competente, en un proceso de mejora continua.

En el ejercicio de sus funciones la Comisión garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos e información que maneje, así como de las actuaciones que haya de llevar a cabo.
- El análisis exhaustivo y riguroso de todo aquello que se someta a su consideración

VIGENCIA.-

El Código ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Comité de ética y a las sugerencias y propuestas que realicen las personas de la organización